

MATRÍCULA LIBRE CURSO 2018/2019

DOCUMENTACIÓN Y TASAS A PAGAR

Solo los candidatos que hayan realizado la preinscripción on-line podrán formalizar la matrícula por libre en la EOI que les sea adjudicada.

PLAZO DE MATRÍCULA: Del 25 de abril al 3 de mayo de 2019

PROCEDIMIENTO DE MATRÍCULA POR INTERNET:

La matrícula se realizará on-line a través de un enlace en nuestra página web que estará operativo durante el plazo fijado para la matrícula. El alumno deberá entrar a la aplicación con las claves de acceso que utilizó al realizar la preinscripción y **deberá confirmar su preinscripción** y elegir el tipo de tasa correspondiente según cada caso: Ordinaria, Familia Numerosa General o Especial, Funcionario de Educación de la DGA ...

Los datos de matrícula se cargarán a partir de los datos de preinscripción, no pudiéndose realizar modificaciones a los mismos en esta fase del proceso.

Una vez confirmada, se deberá efectuar el **abono de las tasas**:

- **Online**, utilizando **tarjeta bancaria** de crédito o débito (**una vez pagada se imprimirán los ejemplares**)

O sino, se imprimirán tres ejemplares (para el interesado, Centro docente y entidad bancaria) y se pagarán dentro del plazo de matriculación:

- En cualquier **oficina de Grupo Ibercaja**, solo en horario de 8:30 a 10:30.
- En la Urbana del Grupo Ibercaja, situada en la Av. Aragón nº 22 de Alcañiz, en su horario completo de apertura.
- Si es titular de una cuenta del Grupo Ibercaja, en cualquiera de sus oficinas en su horario completo de apertura.

En caso de estar exento del pago de tasas se deberá imprimir igualmente el ejemplar para entregar en el Centro docente.

La matrícula no se considerará formalizada hasta que no se abonen las tasas académicas y se aporte la documentación de matrícula requerida al efecto en la EOI.

La falta de documentación de matrícula excluirá al candidato de todo el proceso, perdiendo el derecho a examen.

DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR EN LAS OFICINAS DE LA EOI:

(Se admite enviarla por correo postal a la dirección de la EOI: C/José Pardo Sastrón,1 44.600 Alcañiz)

- Ejemplar de la matrícula para el Centro con la validación o resguardo bancario en su caso**, (en caso de realizar el pago online, entregar el ejemplar de la matrícula una vez pagado).
- Una fotografía tamaño carné** con el nombre al dorso (sólo para los alumnos que nunca han estado matriculados en esta Escuela).
- Fotocopia del DNI/NIE** (sólo para los alumnos que nunca han estado matriculados en esta Escuela).
- En caso de ser necesario**, el candidato que al realizar la preinscripción haya marcado que se tenga en cuenta el lugar de empadronamiento deberá aportar el **certificado o volante de empadronamiento** (deberá constar la **fecha de alta** en el domicilio que **deberá ser anterior al 31 de diciembre de 2018**).
- En caso de ser necesario**, el candidato que se preinscriba en el nivel C1 que haya marcado que se tenga en cuenta que ha sido profesor de centro docente público o privado concertado de nivel no universitario durante el curso 2018/19, deberá aportar un **certificado expedido por el secretario del centro educativo en el que conste dicha condición durante el curso 2018/19**.
- Los alumnos que hayan estado **matriculados en otra EOI** deberán aportar **certificado del historial académico actualizado** expedido por la EOI donde tengan su expediente académico.
- En caso de tener el **expediente en una EOI de Aragón**, deberá cumplimentar la **solicitud de traslado de expediente** en nuestro Centro, o si no es posible, solicitárnoslo por correo electrónico: eoialcaniz@educa.aragon.es.

- ❑ En caso de **matrícula bonificada**, junto con el ejemplar de la matrícula entregar fotocopia si procede, del carné de Familia Numerosa no caducado, resolución de reconocimiento de minusvalía o de ser víctima de actos terroristas. Los funcionarios de educación de la DGA que soliciten matrícula gratuita deberán aportar certificado de estar en **ACTIVO** expedido por el Servicio Provincial de Educación correspondiente en el que conste que se extiende con esta finalidad (no caducado: estos certificados caducan a los tres meses de su expedición), los hijos menores de 25 años de éstos (dependientes económicamente) deberán entregar además fotocopia del Libro de Familia. No se concederá la correspondiente reducción a quienes no presenten dicha fotocopia.
- ❑ Si tiene derecho a **adaptación** de exámenes **por discapacidad** física o sensorial igual o superior al 25%: fotocopia de la certificación oficial que establezca su minusvalía y grado de la misma y las adaptaciones necesarias para la realización de la prueba.

TASAS ACADÉMICAS

(en caso de duda, consultar en Secretaría)

Si nunca ha estado matriculado en una Escuela Oficial de Idiomas de Aragón, ni por enseñanza oficial presencial ni por enseñanza libre, deberá abonar los siguientes importes:

Apertura de expediente: 25,00 euros

Derechos de examen por idioma: 64,00 euros

(En caso de matricularse de **varios idiomas** sólo deberá abonar la **Apertura de expediente una vez**).

Los alumnos que **han estado alguna vez matriculados en** ésta o en otra Escuela Oficial de Idiomas de **Aragón no deberán abonar Apertura de expediente, excepto** los alumnos que provengan de la modalidad de Inglés a distancia (That's English).

ALUMNOS CON REDUCCIÓN DE TASAS

(es imprescindible aportar la documentación correspondiente)

- ❑ Los alumnos que tengan matrícula gratuita por ser funcionarios en activo del Dpto. de Educación en la Comunidad Autónoma de Aragón y sus hijos menores de 25 años (dependientes económicamente) no abonarán cantidad alguna.
- ❑ Los alumnos que posean el Libro de Familia numerosa de categoría general abonarán el 50% de las cantidades que les corresponda pagar. Los que pertenezcan a familia numerosa de categoría especial no abonarán cantidad alguna. Se acreditará mediante fotocopia del carné de Familia numerosa o fotocopia del Libro mencionado no caducado.
- ❑ Alumnado afectado por minusvalía: los alumnos que presenten un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100 no abonarán cantidad alguna. Se acreditará mediante la presentación de fotocopia de la resolución de reconocimiento de minusvalía dictada por el IASS u organismo público equivalente.
- ❑ Víctimas de actos terroristas: las víctimas de actos terroristas así como sus hijos no abonarán cantidad alguna. Se acredita mediante fotocopia de la resolución administrativa por la que se hubiese reconocido tal condición.